



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)
2015 01054

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **CINDY JOANA MORALES MONSALVE** contra el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS**, visto el memorial de renuncia remitido al correo electrónico del despacho por la Dra. IRENE VELEZ TORO, con la correspondiente notificación a la codemandada Municipio de Argelia, se ACEPTA la renuncia al poder presentada, advirtiéndole que de conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 20 de enero de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°06

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

JS